

RECIBIDO

FECHA: 14 DIC 2020

HORA:

Señor Doctor

JUEZ TERCERO PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIA MULTIPLE PALMIRA

E. S. D.

Referencia: Ejecutivo
Demandante: RF ENCORE S.A.S ENDSATARIO DE BANCO COLPATRIA
Demandado: JUAN ALFREDO OSPINA

Rad. 2020 - 00422

LUZ HORTENSIA URREGO DE GONZALEZ, actuando como apoderada de la parte demandante en el asunto de la referencia, con el respeto acostumbrado me dirijo al señor Juez con el fin de allegar los siguientes documentos:

1. Constancia del Resultado expedida por Investigaciones y Cobranzas El Libertador, donde figura que NO fue recibida la Comunicación de Notificación dirigida al titular **JUAN ALFREDO OSPINA** en la CALLE 5 No. 89 - 35 BLOQUE C APTO 803 donde **NO RESIDE O NO TRABAJA EN EL LUGAR.**
2. Copia de la Guía No. **1123807** expedida por Investigaciones y Cobranzas El Libertador, con la cual se canceló el valor del envío de correo para la entrega de la Comunicación de Notificación, según lo dispuesto por su Despacho.
3. Comunicación de Notificación expedida por su despacho, con la constancia de Cotejo de Investigaciones y Cobranzas El Libertador, y fotocopia adicional que se encuentra en sobre cerrado.

En virtud de lo anterior, declaro y solicito al señor Juez:

1. Que se prosigue con la notificación a la dirección laboral: CALLE 11 No. 100 - 121 piso 12 Edificio Campestre Towers de Cali, SAINC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.
2. Solicito además al señor Juez se sirva tener en cuenta en la liquidación de costas la Guía No. **1123807** expedida por Investigaciones y Cobranzas El Libertador.

Del señor Juez, atentamente,


LUZ HORTENSIA URREGO DE GONZALEZ
C.C. No. 41.652.895 de Bogotá
T.P.No.21.542 del C.S. de la J.

Sr.

JUEZ 3 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE CALI
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío del COMUNICADO DIRECTO ART. 291 DEL C.G.P. de acuerdo al siguiente contenido:

DESTINATARIO JUAN ALFREDO OSPINA

DIRECCIÓN CALLE 5 No 89 - 35 BLOQUE C APTO 803

CIUDAD CALI

RESULTADO: NO RESIDE O NO TRABAJA EN EL LUGAR

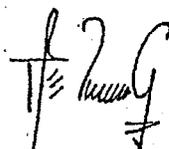
N° DE PROCESO 2020-0422

FECHA DE INGRESO 2020/09/17

FECHA DE ENTREGA 2020/09/28

Observaciones

INF : PORTERO BASTIDAS
CONJUNTO PAYANDE
26/LP



FREDDY CERÓN MORENO

DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

REFINANCA S.A.S

LUZ HORTENCIA URREGO DE GONZALEZ

FECHA Y HORA DE ENVÍO
12:00 | 17 | 09 | 2020

FECHA Y HORA DE ENTREGA
17:28 | 09 | 2020

REMITENTE		DESTINATARIO	
JUZ 3 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLICADA		PROCESO 2020-0422	
NOMBRE: REFINANCIA S.A.S DIRECCIÓN: CRA 7 32 33 P 4 CIUDAD: BOGOTÁ TELÉFONO: 5938888		NOMBRE: JUAN ALFREDO OSPINA DIRECCIÓN: CALLE 5 No 89 - 35 BLOQUE C APTO 803 CIUDAD: CALI - VALLE DEL CAUCA TELÉFONO:	
RECIBIDO POR EL LIBERTADOR: COLPATRIA / CONSUMO		COD POSTAL: 110311 COD: 26 COMUNICADO DIRECTO ART.	
Recibido por El Libertador: COLPATRIA / CONSUMO		Peso (en gramos): 18	
Remitente: 1123807 LUZ HORTENCIA URREGO DE GONZALEZ		Observaciones <input type="checkbox"/> Nomenclatura no usada <input checked="" type="checkbox"/> No existe la dirección <input type="checkbox"/> No reside o no trabaja en el lugar <input type="checkbox"/> Se rehúsa a recibir la comunicación <input type="checkbox"/> Otro ¿Cuál?	
		Firma de quien recibió a conformidad: <i>Cons Patande</i> cc. (?) Bastidas	
		TARIFA: \$ 14.445 OTROS: \$ 0 VALOR TOTAL: \$ 14.445	

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIA MULTIPLE CALI

J03pqccmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

CARRERA 52 CALLE 2 DA ESQUINA

CASA DE JUSTICIA SILOE



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

COMUNICACIÓN AL DEMANDADO
(Art. 291 C.G.P.)

Señor (a):
JUAN ALFREDO OSPINA
CALLE 5 No. 89 – 35 BLOQUE C APTO 803
CALI- VALLE

Día	Mes	Año	Dependencia Administrativa – Responsable	Servicio Autorizado
16	09	2020		

Despacho Judicial de origen	Naturaleza del Proceso	fecha de la providencia
JUZGADO TERCERO PEQUEÑAS CAUSAS COMOPETENCIA MULTIPLE CALI - VALLE	EJECUTIVO	12 08 2020

Demandante	Demandado	Día Mes Año Nro. De Radicación
RF ENCORE S.A.S	JUAN ALFREDO OSPINA	2020-00422

Le comunico la existencia del proceso de la referencia y si usted desea alguna información adicional puede solicitarlas al Despacho Judicial al correo electrónico:

J03pqccmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

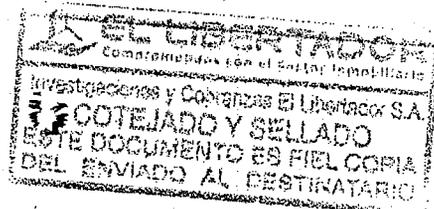
Con el fin de notificarle personalmente la providencia MANDAMIENTO DE PAGO, dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de esta comunicación, de lunes a viernes en horario de oficina.

Empleado Responsable

Firma

[Firma manuscrita]
PARTE INTERESADA
LUZ HORTENSIA URREGO DE GONZALEZ
CC. 41.652.895
T.P. 21542

Carrera 4 No. 10-44 Of. 11-11 Edificio Plaza de Cayzedo Cayzedo – PBX 5244948 – Cali
Correo electrónico luzurregocg@hotmail.com



JUAN ALFREDO OSPINA - CERTIFICACION NOT. 291

luz hortensia urrego <luzurregocg@hotmail.com>

Vie 11/12/2020 5:07 PM

Para: Juzgado 03 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Valle Del Cauca - Cali <j03pqccmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (148 KB)

JUAN ALFREDO OSPINA CERTIFICACION NOT. 291.pdf;

Cordial saludo

Juzgado Tercero
Pequeñas Causas Competencia Múltiple
Cali - Valle.

Con el debido respeto me dirijo a su despacho con el fin de allegar memorial APORTANDO CERTIFICACION DE NOTIFICACION 291 del titular JUAN ALFREDO OSPINA, Radicación del proceso No. 2020-00422, Para que obre y conste en el expediente.

Por favor confirmar como prueba de recibido.

Cordialmente

LUZ HORTENSIA URREGO DE GONZALEZ

ABOGADA EXTERNA

Oficina de Abogados

Tel: 5244948-3006035159

Calle 5 No. 66-09 - 201

Edificio Petula

Cali - Valle

SECRETARIA.- A Despacho del señor Juez las presentes diligencias allegando a las mismas, el escrito que antecede. Sirvase Proveer. Cali, 23 de marzo de 2021.

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ
SANTIAGO DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION N° 057
RADICACIÓN: 760014189003-2020-00422-00
Santiago de Cali, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Presenta la parte actora escrito por el cual indica nueva dirección para notificar al demandado señor JUAN ALFREDO OSPINA RUEDA en la calle 11 No. 100-121 piso 12 Edificio Campestre Towers de Cali, SAINC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A., informando que realizará la citación de conformidad al artículo 291 del C.G.P.

Se reciben oficios procedente de Banco Pinchincha y Davivienda, en los cuales informan que el demandado no cuenta con vínculos comerciales con ellos y el Banco de Occidente indicando que se procedió al registrar el embargo de la cuenta la cual se encuentra cobijada por el límite de inembargable.

Por lo tanto, este despacho judicial,

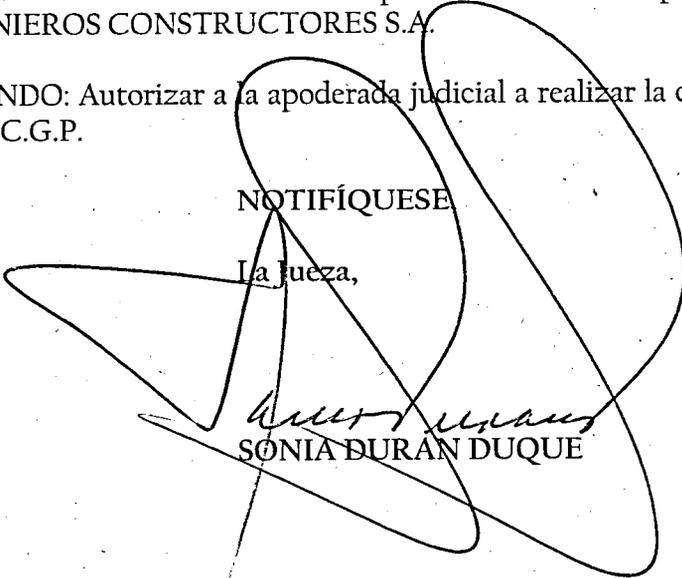
DISPONE:

PRIMERO: Tener como nueva dirección de notificar al señor JUAN ALFREDO OSPINA RUEDA en la calle 11 No. 100-121 piso 12 Edificio Campestre Towers de Cali, SAINC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.

SEGUNDO: Autorizar a la apoderada judicial a realizar la citación de que trata el artículo 291 de C.G.P.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,


SONIA DURÁN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 048 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 25 MAR 2021
a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

Chris.